Firmado digitalmente por:
YUNIS HERRERA Luis Fares
FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/12/2024 10:12:46-0500

# Resolución Directoral Ejecutiva N° 155-2024/APCI-DE

Miraflores, 18 de diciembre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 12 y el literal n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2007-RE, disponen que el Director Ejecutivo de la APCI es la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien tiene la función de emitir las resoluciones administrativas de su competencia;

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, señala que es rol del Estado “promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de ese derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP del 30 de diciembre de 2023, se dispuso en su artículo 1 que en todas las entidades públicas se implemente la figura del/la Oficial para la Igualdad, como agente que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; precisándose en su artículo 2, las funciones que deberá cumplir el mismo;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del precitado Decreto Supremo establecen que el/la Oficial para la Igualdad es designado/a por resolución de la

máxima autoridad de cada entidad pública, recayendo esta figura en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional; quien no debe tener proceso judicial en curso o sentencia por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, el numeral 3.3 del mismo artículo precisa que dicha designación debe ser comunicada a la unidad de organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la implementación de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la resolución respectiva;

Que, en cumplimiento de dicha normativa, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2024/APCI-DE del 29 de febrero de 2024 se designó al señor César Eduardo Díaz Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Oficial para la Igualdad de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, posteriormente, por medio de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2024/APCI-DE del 14 de agosto de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el señor César Eduardo Díaz Díaz al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI; siendo seguidamente este servidor incorporado y designado en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI, por disposición de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2024/APCI-DE del 19 de agosto de 2024;

Que, atendiendo a dicho marco, corresponde actualizar la designación como Oficial para la Igualdad de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del servidor César Eduardo Díaz Díaz, precisando que su cargo actual corresponde al de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI, esto a fin, de garantizar debidamente la continuidad de las funciones del Oficial para la Igualdad;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo señalado en Ley Nº 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP; y, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y el

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-RE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Actualizar la designación del Oficial para la Igualdad**

Actualizar la designación del señor César Eduardo Díaz Díaz, estipulada en el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2024/APCI-DE del 29 de febrero de 2024, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"Artículo 1.- Designación del Oficial para la Igualdad*
> *Designar al señor César Eduardo Díaz Díaz,* ***Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI****, como Oficial para la Igualdad de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, en adición a sus funciones."*

Firmado digitalmente por: PANTOJA CRESPO Noela Maria Eufemia FAU 20504915523 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2024 12:23:26-0500

**Artículo 2.- Notificación**

Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina General de Administración – Unidad de Administración de Personal – y al señor César Eduardo Díaz Díaz, para las acciones correspondientes.

**Artículo 4.- Remisión al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

Encargar a la Oficina General de Administración remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva para conocimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en los términos establecidos en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (https://www.gob.pe/apci).

Regístrese y comuníquese.

**Noela María Eufemia Pantoja Crespo**
**Directora Ejecutiva (e)**
**Agencia Peruana de Cooperación Internacional**